I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001976

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

Cerrillos, 26 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-01692-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-1000-00-0448-2026 de la Dirección de Jurídica; la Obligación comprobante N°1658, Numero Doc. 502218 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N°744, ambas de fecha 21 de octubre de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Memorándum N°500/1544/2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la Solicitud de Pedido N°502/218/2026 del Departamento de Acción Social; las Especificaciones Técnicas; la cotización presentada por la empresa; los Decretos Exentos N°202/1032/2026, N°202/1526/2026; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio y sus modificaciones posteriores; el Decreto del Ministerio de Hacienda N°661, de 2024; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1526/2026 se declaró desierta la licitación privada denominada **"ADQUISICION DE GIFT CARD", ID 324-36-CO26**, sancionada por Decreto Exento N°202/1032/2026, por inadmisibilidad de las ofertas.

Que, mediante Memorándum N°500/1544/2026, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita autorizar la adquisición de 310 tarjetas de materiales, destinadas a apoyar la reparación de viviendas de familias que se encuentren en situaciones de emergencia, tales como incendios, anegamientos u otras circunstancias que requieran una intervención municipal oportuna. Lo anterior, atendido que los procesos de licitación pública y privada efectuados previamente fueron declarados desiertos, y considerando que la cotización presentada por el proveedor RANKMI resulta la más conveniente para los intereses municipales, tanto por su valor como por el cumplimiento de los requerimientos del servicio, motivo por el cual se solicita proceder mediante compra directa, conforme a los antecedentes expuestos y a la normativa vigente en materia de contratación pública.

Que, conforme al pronunciamiento jurídico emitido por la Dirección Jurídica mediante Memorándum N°M-1000-00-00448-2026, informa que resulta procedente recurrir al mecanismo de Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, por la causal prevista en el artículo 8 bis, letra b), de la Ley N° 19.886, en relación con los artículos 71 N° 2 y 73 N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento, atendido que, habiéndose efectuado previamente los procedimientos de licitación pública y privada, estos fueron declarados desiertos por no haberse recibido ofertas admisibles, circunstancia que habilita a la Municipalidad para proceder mediante contratación directa, debiendo mantenerse las mismas bases de la licitación pública anterior.

001976

DECRETO EXENTO N°202/ / 2026

Que, revisadas las cotizaciones presentadas para la adquisición requerida, se ha considerado la oferta de RANKMI SpA, por un monto total de $29.140.000, correspondiente a 310 tarjetas de materiales de construcción, por resultar la alternativa económicamente más conveniente para los intereses municipales, de acuerdo con los antecedentes acompañados al expediente administrativo.

Que, mediante la Solicitud de Pedido N° 502/218/2026 de fecha 20 de octubre de 2026, se formalizó el requerimiento de adquisición de las referidas tarjetas de materiales, y que, para efectos de acreditar la disponibilidad de recursos presupuestarios, se cuenta con la Obligación Comprobante N°1658 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°744, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, así como, antecedentes que respaldan presupuestariamente la contratación solicitada.

Que, en consecuencia, atendida la necesidad de dar continuidad a la atención de los requerimientos sociales de la comuna, la declaración de deserción de los procedimientos licitatorios precedentes, la existencia de una oferta económicamente conveniente y la disponibilidad presupuestaria acreditada en el expediente, se estima debidamente fundada la procedencia de autorizar la contratación mediante el mecanismo de Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, de conformidad con la normativa vigente sobre contratación pública.

D E C R E T O:

1. Autorízase la Contratación Directa para la adquisición de 310 tarjetas de materiales de construcción, destinadas a atender requerimientos de carácter social de vecinos y vecinas de la comuna de Cerrillos, por un monto total de $29.140.000 (veintinueve millones ciento cuarenta mil pesos), IVA incluido, con la empresa **RANKMI SPA., R.U.T. N°76.390.833-K**, en virtud de la causal establecida en el artículo 8 bis, letra b), de la Ley N° 19.886, en relación con los artículos 71 N° 2 y 73 N° 1 y 2 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento, atendido que los procedimientos de licitación pública y privada efectuados para dicha adquisición fueron declarados desiertos.

2. Formalícese la contratación autorizada mediante el presente decreto a través de la emisión y aceptación de la respectiva Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, conforme a las condiciones de la oferta seleccionada y a la normativa vigente. Asimismo, instrúyase al Departamento de Adquisiciones para que efectúe las gestiones administrativas necesarias para la formalización de la contratación y la publicación de los antecedentes correspondientes en el referido sistema.

3. Desígnase como contraparte técnica municipal del presente trato directo a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su director o directora, o del funcionario que designe formalmente, quien deberá coordinarse con el proveedor, supervisar el cumplimiento de las condiciones de suministro, verificar la entrega y recepción conforme y gestionar las actuaciones administrativas que correspondan, dejando constancia documental del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001976

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.24.01.007.001. "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal.

5. Publíquese el presente decreto en el Portal de Compras Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CUO/CUCH/aaa

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
www.mercadopublico.cl
Empresa
Depto. Adquisiciones
I.T.S. (DIDECO)
Página Web.